

RESOLUCION N° 1993 (26 de septiembre de 2022)

“Por la cual se codifica la Oficina de Control Disciplinario Interno en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo / ORFEO la Caja de Vivienda Popular”

EL DIRECTOR DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los Acuerdos No. 20 de 1942 y No. 15 de 1959 proferidos por el Concejo de Bogotá, el artículo 17 del Acuerdo 003 de 2008 modificado por el Acuerdo 08 de 2021 y 3° del Acuerdo 02 de 2022 proferidos por el Concejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, el Decreto Distrital 040 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento con el Acuerdo 060 de 2001, emitido por el Concejo Directivo del Archivo General de la Nación, por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, se estableció el procedimiento para definir la secuencia de las actividades que se deben seguir para la administración, manejo y control de la correspondencia oficial; el cual se adoptó en el año 2008 por la Caja de la Vivienda Popular.

Que en cumplimiento del Acuerdo 002 de 2022 del Concejo Directivo “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular” se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno dependiente del Despacho del Director.

Que en cumplimiento de la Resolución 4045 de 2020 “Por la cual se adopta e implementa la herramienta de gestión documental de software libre ORFEO/GPL en la Caja de la Vivienda Popular” se hace necesario codificar la Oficina de Control Disciplinario Interno.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. CODIFICAR en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - ORFEO

la Oficina de Control Disciplinario Interno donde se centralizará todo la gestión documental de la Oficina.

Parágrafo 1. Con el fin de diferenciar la documentación generada por la Oficina de Control Disciplinario Interno mediante los números de radicados generados en el sistema Orfeo que se componen de 15 dígitos organizados de la siguiente manera:

XXXX - XXXX - XXXXXX - X

1 2 3 4

Siendo 1 el año en vigencia, 2 el código de la oficina o dependencia, 3 el consecutivo generado por el sistema y 4 el identificador del tipo de documento.

Artículo 2. La codificación de las dependencias en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – ORFEO quedará de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
1100	DIRECCION GENERAL
1120	CONTROL INTERNO
1130	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
1140	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
1150	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
1160	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC
1200	DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS
1300	DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN
1400	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
1500	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
1600	DIRECCION JURIDICA
1700	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
1710	SUBDIRECCION FINANCIERA
1720	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Artículo 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General